

III. OTRAS DISPOSICIONES

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

ORDEN de 15 de febrero de 1961 por la que se concede una prórroga para la terminación de las obras e instalaciones de la Central Lechera en Vitoria adjudicada a la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de dicha capital y se aprueba el proyecto reformado de la referida Central.

Excmos. Sres.: Visto el expediente promovido por la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de la Ciudad de Vitoria, adjudicataria de la Central Lechera en dicha capital por Orden conjunta de los Ministerios de la Gobernación y de Agricultura de 3 de febrero de 1955, por el que se solicita una prórroga para la terminación de las obras e instalaciones de la referida Central y la aprobación de las reformas introducidas al proyecto inicialmente aprobado, para su adaptación a las circunstancias actuales; tomando en consideración las razones en las que se fundamenta la solicitud y de conformidad con los informes emitidos por la Comisión Consultiva de Alava y por las Direcciones Generales de Sanidad y de Ganadería,

Esta Presidencia del Gobierno, a propuesta de los Ministros de la Gobernación y de Agricultura, ha tenido a bien disponer:

Conceder a la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de la Ciudad de Vitoria una prórroga, que finalizará el 30 de junio de 1962, para la terminación de las obras e instalaciones de la Central Lechera que tiene adjudicada en Vitoria, y aprobar el proyecto reformado de la referida Central.

Lo digo a VV. EE. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. EE. muchos años.

Madrid, 15 de febrero de 1961.

CARRERO

Excmos. Sres. Ministros de la Gobernación y de Agricultura.

• • •

ORDEN de 15 de febrero de 1961 por la que se concede una prórroga para la terminación de las obras e instalaciones de la Central Lechera en Vigo (Pontevedra), adjudicada a la entidad «Lacto Agrícola Rodríguez, Sociedad Anónima».

Excmos. Sres.: Visto el expediente promovido por «Lacto Agrícola Rodríguez, S. A.», adjudicataria de la Central Lechera en Vigo (Pontevedra) por Orden conjunta de los Ministerios de la Gobernación y de Agricultura de 15 de febrero de 1957, por la que se solicita una prórroga para la terminación de las obras e instalaciones de la referida Central; tomando en consideración las razones en las que se fundamenta la solicitud y de conformidad con los informes emitidos por las Direcciones Generales de Sanidad y de Ganadería,

Esta Presidencia del Gobierno, a propuesta de los Ministros de la Gobernación y de Agricultura, ha tenido a bien disponer:

Conceder a «Lacto Agrícola Rodríguez, S. A.», una prórroga, que finalizará el 31 de diciembre de 1961, para la terminación de las obras e instalaciones de la Central Lechera que tiene adjudicada en Vigo (Pontevedra).

Lo digo a VV. EE. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. EE. muchos años.

Madrid, 15 de febrero de 1961.

CARRERO

Excmos. Sres. Ministros de la Gobernación y de Agricultura.

ORDEN de 15 de febrero de 1961 por la que se concede una prórroga para la terminación de las obras e instalaciones de la Central Lechera de La Coruña (capital), adjudicada a la entidad «Unión Territorial de Cooperativas del Campo».

Excmos. Sres.: Visto el expediente promovido por la «Unión Territorial de Cooperativas del Campo», de La Coruña, adjudicataria de la Central Lechera en dicha capital por la Orden conjunta de los Ministerios de la Gobernación y de Agricultura de 12 de junio de 1957, por la que se solicita una prórroga para la terminación de las obras e instalaciones de la referida Central; tomando en consideración las razones en las que se fundamenta la solicitud y de conformidad con los informes emitidos por las Direcciones Generales de Sanidad y de Ganadería,

Esta Presidencia del Gobierno, a propuesta de los Ministros de la Gobernación y de Agricultura, ha tenido a bien disponer:

Conceder a la «Unión Territorial de Cooperativas del Campo», de La Coruña, una prórroga, que finalizará el 31 de diciembre de 1961, para la terminación de las obras e instalaciones de la Central Lechera que tiene adjudicada en La Coruña (capital).

Lo digo a VV. EE. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. EE. muchos años.

Madrid, 15 de febrero de 1961.

CARRERO

Excmos. Sres. Ministros de la Gobernación y de Agricultura.

• • •

ORDEN de 15 de febrero de 1961 por la que se autoriza a «Central Lechera Vizcaína, S. A.», la ampliación de las instalaciones de la Central Lechera que tiene adjudicada en Bilbao.

Excmos. Sres.: Visto el expediente promovido por «Central Lechera Vizcaína, S. A.», adjudicataria de una Central Lechera en Bilbao, por el que se solicita autorización para la ampliación de las instalaciones de la referida Central; visto lo que dispone el artículo 45 del Reglamento de 31 de julio de 1952; tomando en consideración las razones en las que se fundamenta la solicitud y de conformidad con los informes emitidos por la Comisión Consultiva de Vizcaya y las Direcciones Generales de Sanidad y de Ganadería,

Esta Presidencia del Gobierno, a propuesta de los Ministros de la Gobernación y de Agricultura, ha tenido a bien disponer:

Autorizar a «Central Lechera Vizcaína, S. A.», la ampliación de las instalaciones de la Central Lechera que tiene adjudicada en Bilbao, ajustándose exactamente a los datos que obran en el expediente y que han servido de base para la presente resolución.

Lo digo a VV. EE. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. EE. muchos años.

Madrid, 15 de febrero de 1961.

CARRERO

Excmos. Sres. Ministros de la Gobernación y de Agricultura.

• • •

ORDEN de 15 de febrero de 1961 por la que se concede el beneficio de franquicia postal y telegráfica para la correspondencia oficial de los Escuadrones de Alerta y Control de la Defensa Aérea.

Excmos. Sres.: La Ordenanza Postal, aprobada por Decreto de 19 de mayo de 1960, en su artículo 70, apartado segundo, establece que por los Ministerios de Hacienda y de la Gober-

nación se continuaría, conforme a lo dispuesto en la Ley de 23 de diciembre de 1948, la revisión de las franquicias con arreglo a determinados principios, y en ellos se establecen que no podrá concederse, bajo ningún concepto, sea cual fuere el Organismo de que se tratare, ninguna nueva franquicia.

Pero es el caso que por el Ministerio del Aire se solicitó el beneficio de la franquicia postal y telegráfica para la correspondencia oficial de los Escuadrones de Alerta y Control, fuerza aérea que ha venido a integrar servicios que ya disfrutaban de tal beneficio, y cuyo desdoblamiento se ha estimado preciso, por lo que, previo informe del Consejo Postal, que lo emite en el sentido de que no se trata de la concesión de una nueva franquicia, sino de una ampliación de la concedida por Orden del Ministerio de Hacienda de 9 de julio de 1951, procede acceder a lo solicitado.

En su virtud, y con el fin de regularizar los beneficios concedidos por la anterior Orden ministerial antes citada, acomodándolos a la actual titulación de los servicios del Ministerio del Aire, a propuesta de los Ministerios de Hacienda y de la Gobernación, se dispone lo siguiente:

1.º Se ratifica el beneficio de la franquicia postal y telegráfica a los Organismos del Ministerio del Aire denominados Escuadrones de Alerta y Control, que bajo otra titulación e integración de servicios, como tales fuerzas aéreas, la venían disfrutando en virtud de la Orden ministerial de Hacienda de 9 de junio de 1951.

2.º A los efectos del artículo anterior será requisito indispensable para la circulación de la correspondencia oficial que se ajuste a cuantas disposiciones reglamentarias estén vigentes o se dicten en lo sucesivo para el disfrute del beneficio de franquicia.

Lo digo a VV. EE. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. EE. muchos años.

Madrid, 15 de febrero de 1961.

CARRERO

Excmos. Sres. Ministros de Hacienda y de la Gobernación.

• • •

MINISTERIO DE JUSTICIA

RESOLUCION de la Subsecretaria por la que se hace público haber sido solicitada por don Alejandro Calonge y Hocés la sucesión en el título de Marqués de Santa Cruz de Paniagua.

Don Alejandro Calonge y Hocés ha solicitado, representado por su padre, don Alejandro de Calonge Francés, la sucesión en el título de Marqués de Santa Cruz de Paniagua, vacante por fallecimiento de su madre, doña María de la Almudena Hocés Cubas; lo que se anuncia por el plazo de treinta días, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 6.º del Real Decreto de 27 de mayo de 1912, para que puedan solicitar lo conveniente los que se consideren con derecho al referido título.

Madrid, 15 de febrero de 1961.—El Subsecretario, R. Oreja.

• • •

RESOLUCION de la Subsecretaria por la que se hace público haber sido solicitada por doña María Consuelo Barradas y García Ochoa la rehabilitación del título de Duque de Sedavi.

Doña María del Consuelo Barradas y García Ochoa ha solicitado la rehabilitación del título de Duque de Sedavi, concedido a don Antonio de Barradas y Baeza el 14 de junio de 1804; y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3.º del Decreto de 4 de junio de 1948, se señala el plazo de tres meses a partir de la publicación de este edicto, para que puedan solicitar lo conveniente los que se consideren con derecho al referido título.

Madrid, 15 de febrero de 1961.—El Subsecretario, R. Oreja.

MINISTERIO DE HACIENDA

RESOLUCION de la Dirección General de Banca, Bolsa e Inversiones por la que se hace pública la relación de altas y bajas en el Registro de Bancos y Banqueros habidas desde primero de enero al 31 de diciembre de 1960.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en la norma octava de la Orden ministerial de 17 de mayo de 1947.

Esta Dirección General ha acordado publicar en el «Boletín Oficial del Estado» las siguientes relaciones:

A) RELACIÓN DE LAS PERSONAS JURÍDICAS QUE HAN SIDO INSCRITAS

EN EL REGISTRO DE BANCOS Y BANQUEROS

c) Grupo de Bancos y Banqueros Locales

Número de inscripción, nombre o denominación social y domicilio:

154. Perfecto Castro Canosa, S. L. Cee (La Coruña).
155. Banco de Mataró, S. A. Mataró (Barcelona).

B) RELACIÓN DE LAS PERSONAS NATURALES Y JURÍDICAS QUE HAN SIDO DADAS DE BAJA EN EL REGISTRO DE BANCOS Y BANQUEROS

c) Grupo de Bancos y Banqueros Locales

Número de inscripción, nombre o denominación social y domicilio:

85. Perfecto Castro Canosa, empresa individual. Cee (La Coruña). (Transformada en Sociedad Limitada).
70. Majó, Hermanos, S. R. C. (Transformada en «Banco de Mataró, S. A.») Mataró (Barcelona).

C) RELACIÓN DE LAS EMPRESAS BANCARIAS QUE HAN CAMBIADO SU DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL

Denominación antigua: Banco de Jerez, S. A. Nueva denominación: Banco de Andalucía, S. A.

Lo que se hace público para general conocimiento.
Madrid, 30 de enero de 1961.—El Director general, José Salgado Torres.

• • •

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

ORDEN de 28 de enero de 1961 sobre modificación de fecha de terminación de las obras de C. L. de Puente de la Tablilla a Zorita, kilómetros 0 al 4,524 de la provincia de Badajoz y kilómetros 0 al 4,693 de la provincia de Cáceres. Acondicionamiento. Provincia de Cáceres, Plan Badajoz.

Examinada la instancia que presenta don Andrés Aterido Cañadilla, como Director general de la Empresa «Camino y Puertos, S. A.», adjudicatario de las obras de referencia, en la que solicita sea modificada la fecha de terminación de las obras, haciendo que prevalezca el plazo de ejecución ofrecido en el programa de trabajos que se acompañaba a la proposición y que es de nueve meses, contados a partir del comienzo de las obras,

Este Ministerio, con esta fecha, ha resuelto:

1.º Acceder a lo solicitado, contando como plazo de ejecución para las obras de C. L. de Puente de la Tablilla a Zorita, kilómetros 0 al 4,524 de la provincia de Badajoz, kilómetros 0 al 4,693 de la provincia de Cáceres. Acondicionamiento, el de nueve meses, a partir de la fecha de comienzo de las obras.

2.º Que dicho plazo se haga figurar en el contrato que se suscribirá y asimismo que se publique esta resolución en el «Boletín Oficial del Estado», como corrección de la fecha de terminación que figura en la adjudicación publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 4, de 5 de enero de 1961, página 207.

Madrid, 28 de enero de 1961.

VIGON